

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que pida de las mismas, pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Adm. del Boletín, D. Juan Ordóñez, Díaz y Velarde, núm. 23, 2.ª, sin cuya orden ó V.º no se insertarán.

En la librería Católica, puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción será adelantado. No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de preudadas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 10 de Octubre).

GOBIERNO CIVIL

PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 77.

En cumplimiento de lo que determina el artículo 26 del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889, se hace público que con fecha de ayer se elevó al Excmo. señor Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por don Saturnino Gerez, vecino de Herrera, Ayuntamiento de Camargo, contra una providencia de este Gobierno que desestimó la instancia producida por aquél y otros vecinos, solicitando se declare que no correspondía á dicho pueblo tener Junta Administrativa por ser la capital del término municipal.

Santander 12 de Octubre de 1895.

Por ausencia del Gobernador,

El Secretario,

Federico Ortega de la Parra

Circular núm. 78.

A los efectos prevenidos en el artículo 26 del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de

Octubre de 1889, se hace público que con fecha de ayer se elevó al Excmo. señor Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por el Alcalde del Ayuntamiento de Camargo, contra una providencia de este Gobierno que dejó sin efecto otra del citado Alcalde, por la que impuso á don Fructuoso Gerochategui, diez pesetas de multa por cada uno de los cuatro perros que dejó sueltos en la mañana del 29 de Julio último.

Santander 12 de Octubre de 1895.

Por ausencia del Gobernador,

El Secretario,

Federico Ortega de la Parra

Edicto

El Administrador de la Aduana de Castro-Urdiales hace saber: Que autorizado por la Dirección general de Aduanas para tomar en arriendo un local donde establecer las oficinas y almacenes de esta Aduana con sujeción al pliego de condiciones que se halla á disposición del público en esta Administración de Aduanas, todos los días no feriados desde las nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde el local que reúna mejores condiciones de los que fueren propuestos durante el plazo de un mes desde la fecha de la publicación de este edicto.

Se hace saber al público para su conocimiento y con el fin de que puedan tomar parte las personas que lo estimen conveniente.

Castro-Urdiales 9 de Octubre de 1895. —El Administrador, Lesmes Gu-tierrez.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Piélagos

En poder del Alcalde de barrio de

Arce y puesta en custodia se halla desde el día 6 del corriente mes una vaca, encontrada haciendo daños, la cual tiene las señas siguientes: edad como de diez años, color avellana clara, astas castillas cornicortas, caída de rabadilla.

El que se crea su dueño puede pasar á recogerla, previo pago de gastos, en el plazo de quince días, á contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín oficial y trascurrido este plazo se procederá á su venta.

Piélagos 13 de Setiembre de 1895.

—El Alcalde accidental, Venancio Arce Diez.

El reparto de arbitrios extraordinarios formado por la Junta nombrada al efecto para enjugar el déficit del presupuesto ordinario de 1894-95 se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, á contar desde el día de la inserción en el Boletín oficial de la provincia, á los efectos del art. 89 del reglamento de Consumos.

Piélagos 21 de Setiembre de 1895.

—El Alcalde accidental, Venancio Arce Diez.

Por haber sido hallado causando daños en la vía férrea, término del pueblo de Renedo, se ha puesto en custodia en dicho pueblo desde el día 3 del actual un caballo de las señas siguientes: como de siete años de edad pelo negro, la cola cortada, como de cinco y media cuartas de alzada y junto al casco de las patas tiene unas pintas blancas.

El que se crea dueño de dicho animal, puede pasar á recogerlo dentro del término de quince días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial, previo pago de costas y demás, apercibido que en otro caso se procederá á su venta en pública subasta.

Piélagos 7 de Octubre de 1895. —El Alcalde, Dionisio Herrera Torres.

Ayuntamiento de Arenas

En el pueblo de Bostromizo, de este término municipal, se halla vendada y puesta en custodia una vaca que según participa el Alcalde del barrio del mismo, es de las señas siguientes: como de ocho á nueve años de edad, color de avellana clara, gamas pinas, la oreja derecha rasgada y sin que se le note marco alguno.

Su dueño puede recogerla previo pago de costos y de no verificarlo antes, se procederá á su venta en subasta á las diez de la mañana del día 3 de Noviembre próximo en esta casa Consistorial.

Arenas 2 de Octubre de 1895. —El Alcalde, Francisco Pernía.

Ayuntamiento de Guirizos

El día 20 del corriente mes, á las once de su mañana, en la sala de sesiones de este Ayuntamiento y bajo la presidencia del Alcalde, quien ejerce sus funciones, se rematará en subasta pública la explotación de una tejera en el próximo año de 1896, en sitio conveniente de este Municipio, bajo el tipo de 100 pesetas.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla de manifiesto el pliego de condiciones bajo las cuales se ha de adjudicar el romate y ha de explotarse la tejera, para que sea examinado por cuantos deseen enterarse.

Guirizos 5 de Octubre de 1895. —El Alcalde, Francisco Gutierrez.

Ayuntamiento de San Roque

El reparto de consumos de este Ayuntamiento para el actual año eco-

nómico de 1895 á 1896, hecho por la Junta repartidora y aprobado por el Ayuntamiento, se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días, á contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, con el fin de los que en dicho reparto figuran hagan las reclamaciones de agravios, San Roque de Riomiera á 30 de Setiembre de 1895.—El Alcalde, Juan R. y Ruiz.

Ayuntamiento de Suances.

En poder de don Manuel Ceballos Nunez, vecino del pueblo de Hinogena, de este término municipal, se halla prendada y puesta en custodia por haberla encontrado causando daño, una vaca de las señas siguientes:

Como de doce años de edad, color avellana clara, astas abiertas con letras ó números ilegibles, un campano al cuello señalado con una T pendiente de un collar de cuero.

El que se crea su dueño puede pasar á recogerla, previo pago de gastos ocasionados por todos conceptos, en la inteligencia que de no verificarlo en el plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* se procederá á la venta de la misma con arreglo á la ley.

Suances 11 de Setiembre de 1895.—El Alcalde, Quiterio Diaz.

Ayuntamiento de Torrelavega

En poder del Alcalde de barrio de Lamontaña y Viérnoles de este término municipal, se hallan prendadas una vaca y novilla respectivamente, cuyas señas son las siguientes:

La primera como de 10 á 11 años de edad, color abiancada, en el cuadril derecho tiene hecha á tijera la inicial T, y en el izquierdo una A.

La novilla es como de dos años de edad, color tasuga, está repicada y en los cuadriles un marco desconocido.

Los que se crean sus dueños, pueden pasar á recojar dichos animales previo pago de gastos por todos conceptos, en el plazo de quince días, á contar desde la inserción del presente edicto en el «*Boletín oficial*», pues trascurrido este término, se venderán en pública subasta según previene el art. 127 de las ordenanzas municipales.

Torrelavega 11 de Setiembre de 1895.

—Gregorio Martin.

En el pueblo de Viérnoles de este distrito municipal, se halla prendada y puesta en custodia una novilla ó becerra como de dos años de edad, color tasuga, astas repicada y en ambos cuadriles un marco desconocido.

Lo que se anuncia con el fin de que se presente á recogerla el que se crea su dueño, previo pago de costas y daños, pues de lo contrario se venderá en pública subasta una vez trascurrido el término de quince días desde la inserción de este anuncio en el «*Boletín oficial*» de la provincia.

Torrelavega 3 de Octubre de 1895.

—Gregorio Martin.

Ayuntamiento de Cabezón de Llébana

En el pueblo de Perrozo, se halla prendada y puesta en custodia por haberla hallado causando daños, una vaca de las señas siguientes: Edad como de siete á ocho años, colorada, astas cortas y aspanas, con las inicia-

les A y S en el cuarto derecho y otro marco en el asta derecha que no se comprenden las iniciales por hallarse borradas.

El que se crea su dueño puede presentarse á recogerlas, previo el pago de los gastos causados dentro del término de quince días, á contar desde el que aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Cabezón 10 de Setiembre de 1895.—Cesáreo Camacho.

Ayuntamiento de Vega de Pas.

En poder de Juan José Abascal Palencia, vecino de esta villa, se hallan puestas en custodia por haberlas encontrado causando daños en dos prados, al sitio de Hoyuelo, las reses siguientes: Una vaca como de siete á ocho años, color avellana muy clara, astas grandes, sin señal de preñez. Una jata como de un año, color de rata y blanco el morro.

El que se crea su dueño puede pasar á recogerlas, previo pago de gastos por todos conceptos, en la inteligencia que de no verificarlo en el plazo de quince días, á contar desde la inserción en el *Boletín oficial* se procederá á su venta en la forma que determina el Real decreto de 8 de Mayo de 1884, atendiendo al escaso valor de dichas reses.

Vega de Pas 11 de Setiembre de 1895.

—El Alcalde, José Abascal.

Ayuntamiento de Mollado

El día 30 del actual y hora de las once y media de su mañana, se celebrarán en este Ayuntamiento, las subastas de seis y doce carros de varas de avellano, procedentes de los montes La Dehesa y Canales y Redondo de los pueblos de Media Concha, y Mollado, bajo los tipos de ciento sesenta y seiscientas pesetas, respectivamente y con sujeción al pliego de condiciones inserto en el *Boletín oficial* del 30 de Agosto último.

Mollado 11 de Octubre de 1895.

José S. Mesones.

En poder del presidente de la Junta administrativa de Mollado, se encuentra prendada una vaca parida ó recién estellada, como de ocho años, delgada, y manchada como de dormir en la cuadra, colorada, sin marco en las astas, que son blancas y abiertas, el que se crea su dueño pasará á recogerla en término de quince días, á contar desde su publicación en el «*Boletín oficial*» de la provincia previo pago de gastos y daños causados y de no verificarlo se procederá á su venta.

Mollado 22 de Setiembre de 1895.

—El Alcalde, José S. Mesones.

Ayuntamiento de Pesaguero

El repartimiento vecinal formado para enjugar en parte el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario de este término municipal correspondiente al actual ejercicio se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, para que durante dicho plazo puedan hacerse por los interesados las reclamaciones oportunas.

Pesaguero 21 de Setiembre de 1895.

—El Alcalde, Julian Martinez.

Ayuntamiento de Valderredible

Del pueblo de Bustillo del Monte de este Ayuntamiento desapareció el día nueve del actual una yegua de las señas siguientes: Edad siete años; color rojo oscuro, cola corta, crin recortada, dos rayas blancas en el rodillon de una mano, de siete cuartas de alzada y herrada de los pies y manos.

Se suplica al que sepa su paradero avise á su dueño don Emilio Fernandez en dicho pueblo.

Y se anuncia en el *Boletín oficial* de la provincia con el indicado objeto.

Valderredible y Setiembre 14 de 1895.—El Alcalde accidental, Santiago Gonzalez.

El repartimiento vecinal de los consumos de este distrito para el corriente año económico, se halla terminado, y se expone al público desde hoy en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días contados desde su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que todos los individuos en él, puedan enterarse y hacer las reclamaciones á que se crean con derecho.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de todos.

Valderredible y Setiembre 10 de 1895.—José Ortiz.

Ayuntamiento de Voto

En el pueblo de San Pantaleón, de este Ayuntamiento, se halla prendada por haberla cogido causando daños una vaca madrigal, como de siete años, morena, astas repicadas, con una pinta blanca en el brazuelo derecho. Si pasados quince días desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* no parece dueño, al siguiente y hora de las tres de la tarde, se procederá á su remate.

Voto 30 de Setiembre de 1895.—El Alcalde, L. de la Cagiga.

Ayuntamiento de Castro Urdiales

Por acuerdo del Ayuntamiento se anuncia la vacante, por nueva creación, del destino de Arquitecto municipal, dotada con el sueldo anual de 2500 pesetas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de la Corporación, durante el plazo de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en el «*Boletín oficial*» de la provincia.

Exigiendo la Corporación municipal á los solicitantes la presentación de una memoria sobre determinados puntos, en los treinta días siguientes á la terminación del anuncio, pueden reclamarse á la Alcaldía, las bases para la formación de la citada memoria.

Castro-Urdiales 20 de Setiembre de 1895.—P. A. del A., José M. Gutierrez, Secretario.

Providencias judiciales

Edicto

DON PEDRO GUERRA Y GONZALEZ SERNA, Abogado del Ilustre Colegio de esta ciudad y Juez municipal de la misma y su partido.

Hago saber: Que á virtud de mandamiento del Juzgado de instrucción de este partido he declarado providencia en esta fecha, mandando citar á

don Bernardo Vallard y Allan, ausente en ignorado paradero, para que comparezca en la Sección segunda de la Audiencia de esta provincia los días cuatro, once y dieciocho de Noviembre próximo venidero, á las diez de la mañana, para que como Jurado suplenumerario conozca de las causas procedentes del Juzgado de Reinosas, seguidas contra Juan José Diaz, por asesinato; Víctor Perez, por homicidio frustrado, y don Angel Fernandez de los Rios, por homicidio frustrado; apercibido que de no comparecer dichos días y hora incurrirá en la multa de cincuenta á quinientas pesetas.

Santander diez de Setiembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Pedro Guerra.

DON JUAN CASTRILLO YAGUEZ, Escribano Actuario del Juzgado de primera instancia del partido de Santander.

Doy fé: Que en el mismo y ante mi testimonio han pendido diligencias sobre declaración de pobreza promovida por don Tomás Diaz Arce para litigar con don Angel Alvarez Revuelta, en las cuales se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así.

Cabeza.—Sentencia.—En la ciudad de Santander á seis de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco, el señor don Alejandro Martin Rodriguez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto estos autos incidentales sobre declaración de pobreza promovidos por don Tomás Diaz Arce, sin profesion determinada, y de esta vecindad, representado por el Procurador don Adolfo Santos Ruano, y dirigido por el Letrado don Manuel Rodriguez Parets, demandante para litigar con don Angel Alvarez Revuelta, sin que de éste consten en el presente incidente otras circunstancias por haberse constituido en rebeldía, siendo además parte el señor Abogado del Estado como representante de la Hacienda.

Parte dispositiva.—Fallo.—Que se declare y declare no haber lugar á la declaración de pobreza solicitada por don Tomás Diaz Arce, para litigar con don Angel Alvarez Revuelta, en el pleito de mayor cuantía que le ha promovido, y le condenó en las costas de este incidente y en el reintegro del papel sellado invertido en el mismo y en los autos principales aludidos el cual se hará en la forma que previene la ley del Timbre. Así por esta sentencia que será notificada en cuanto al demandado declarado rebelde señor Alvarez, en la forma dispuesta en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio mando y firmo.—Alejandro Martin.

Concuerda exactamente con su original á que me remito. Y para su inserción en el «*Boletín oficial*» de la provincia á los efectos acordados, expido el presente que firmo en Santander, á veinte y uno de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.—Ante mí: Juan Castrillo.

DON SANTIAGO DE LA ESCALERA Y AMBLARD, Juez de instrucción del partido de Torrelavega.

Hago saber: Que en el sumario que instruyo sobre hurto de hierba, á virtud de denuncia de don Ramon Villanueva, vecino de Tagle, he acordado comparezca ante este Juzgado para prestar declaración, don Nicomedes Sanchez Garcia, vecino que fué de Casa Blanca (Isla de Cuba), y cuyo actual paradero se ignora, y en su virtud por el presente se cita y llama á referido don Nicomedes Sanchez

García, á fin de que en el término de días, comparezca ante este Juzgado, para prestar la declaración acordada, apercibido de que sino lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrelavega á diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Santiago de la Escalera.—P. S. M., F. Fidel Riancho.

CÉDULA DE CITACION

El señor don Pedro Guerra y González Serna, Juez municipal ejerciendo la jurisdicción ordinaria por ausencia en uso de licencia del propietario en providencia de hoy dictada en sumario sobre muerte casual de Pedro Ardanaz Ortigüela, que se dice natural de la provincia de Burgos, y que servía en Santander en casa de Toribio Palazuelos, ignorándose las demás circunstancias, tiene acordado se cite por la presente como así se verifica, á los parientes más próximos del Ardanaz, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción en la «Gaceta de Madrid», comparezcan ante el Juzgado instructor de esta población, sito en la calle de Santa Lucia, 1, 4.º á prestar declaración y ofrecerles el procedimiento, apercibiéndoles que sino lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para su inserción se libra la presente en Santander á veinte y cuatro de Setiembre de mil ochocientos noventa y cinco.—El Secretario, Juan Castrillo.

CÉDULA DE CITACION

El señor don Miguel Lopez y Ruiz de la Peña, Juez de instrucción de esta villa de Santoña y su partido, en providencia de esta fecha dictada en el sumario que instruye contra Juan Hoz Alonso y otros, por muerte de Remigio Ortiz, ocurrida en el pueblo de Carriazo, Ayuntamiento de Rivamontan al Mar, á consecuencia de lesiones inferidas en dicho pueblo el diez y seis de Agosto último, tiene acordado se cite al testigo Carlos Cargal, vecino de referido Carriazo, pero que se ignora su paradero, para que dentro del término de ocho días, á contar desde que tenga lugar la inserción de la presente en el «Boletín oficial» de la provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de que preste declaración.

Y con el fin de que tenga lugar lo acordado, se extiende la presente en Santoña á cinco de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco.—El Escribano, Sebastian Olazábal.

Edicto.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de San Miguel de esta ciudad, dictada ante mí en este día, en expediente abintestato de don Juan Domingo González y Gutierrez Quijano, natural de esta ciudad, hijo de don Juan, de cincuenta y cinco años de edad, industrial, y que falleció el diez de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho, se anuncia su muerte sin testar y se llama á los que se crean con derecho á heredarle, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días á reclamarlo.

Y para que llegue a conocimiento de todos, se publica el presente. Jerez y Agosto veinte y seis de mil ochocientos noventa y cinco. Antonio Camacho.

Don José Perez y Perez, Juez municipal

pal del Ayuntamiento de San Roque de Riomiera.

Hago saber: Que no habiéndose solicitado la plaza vacante de Secretario municipal de este Juzgado, sin embargo de haberse anunciado anteriormente, se hace saber, por superior disposición, que mencionada plaza de Secretario municipal se halla vacante y ha de proveerse conforme á lo dispuesto en la ley provisional del poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871 á dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente anuncio, y de orden del señor Juez se fijan las copias autorizadas en los sitios de costumbre. San Roque de Riomiera á 13 de Setiembre de 1895.—José Perez.

Don José Perez y Perez, Juez municipal del Ayuntamiento de San Roque de Riomiera.

Hago saber: Que no habiéndose solicitado la plaza vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal, sin embargo de haberse anunciado anteriormente, se hace saber, por disposición superior, que mencionada plaza de Secretario suplente se halla vacante y ha de proveerse conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente anuncio, y de orden del señor Juez se fijan las copias autorizadas en el sitio de costumbre. San Roque de Riomiera á 13 de Setiembre de 1895.—José Perez.

DON ALEJANDRO MARTIN RODRIGUEZ, Juez de instrucción del partido de Santander.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonio Serrano del Olmo, titulado ex-sargento del Regimiento de Garellano, acogido á la amnistía de mil ochocientos noventa y uno, que llegó á este puerto precedente del de Liverpool, á bordo del vapor «Navarro» el día veinte y ocho de Mayo último, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente á la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial» de esta provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción ó en la cárcel del partido, á prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión que le ha sido decretada en causa criminal que se le sigue por estafa; apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares ó individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel del partido de expresado sujeto y á mi disposición.

Dado en Santander á seis de Setiembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Alejandro Martín.—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo.

CEDULA DE CITACION

El señor don Alejandro Martín, Juez de instrucción del partido de Santander, en providencia de hoy dictada en sumario sobre muerte casual ocurrida el diez del corriente de aula Loza Bustamante, natural de Laredo, soltera, como de sesenta y dos años de edad, recadista y vecina de

esta capital, tiene acordado se cite por la presente como desde luego se verifica á los parientes más próximos de indicada Paula para que dentro del término de diez días que empezará á correr y contarse desde el siguiente al de la inserción en la «Gaceta de Madrid», comparezcan ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle de Santa Lucia, número 1, 4.º para prestar declaración y ofrecerles á la vez el procedimiento apercibiéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio á que halla lugar con derecho.

Y para su inserción en el «Boletín oficial» de esta provincia, expido el presente en Santander á trece de Setiembre de mil ochocientos noventa y cinco.—El Secretario, Juan Castrillo.

ANUNCIOS PARTICULARES

TEATRO

GRAN COMPAÑIA DRAMATICA CÓMICO-LÍRICA

Funcion para el sábado 12 Octubre 1895

7.ª de abono.

2.ª Unica representacion del grandioso drama fantástico-religioso, en siete actos; del inmortal D. José Zorrilla, titulado:

DON JUAN TENORIO

A las ocho y media.

Ayuntamientos que estan en descubierto por suscripcion al «Boletín oficial» en el año económico de 1893 á 94

San Miguel de Aguayo
Vega de Liébana (Juzgado)
Miengo
Corrales de Buelna (Juzgado)

Año económico de 1894 á 95

Bareyo
Castro ó Cillorigo
Campó de Suso
Las Rozas
Los Tojos
Luena
Mazuerras
Miengo
Polaciones
Peñarubia
Ruesga
Ruiloba
Suances
Villaverde de Trucíos
Vega de Liébana

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administración del *Boletín oficial* las cantidades que se detallan por anuncios de prendas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; desde Julio de 1889 á Diciembre 1891 y desde Enero á Diciembre de 1894.

| | |
|-------------------------|-------|
| Hermanad Campó de Suso. | 61 60 |
| Liérganes | 10 90 |
| Luena | 35 20 |
| Miera | 8 14 |
| Puente-Viesgo | 3 92 |
| Ruente. | 54 55 |
| San Miguel de Aguayo | 31 91 |

Desde Enero á Diciembre de 1892.

| | |
|---------------|-------|
| Arenas. | 10 80 |
| Campó de Yuso | 2 80 |
| Cillorigo | 2 |
| Cemillas | 2 10 |
| Espinilla | 5 90 |

| | |
|-------------------------|-------|
| Hermanad Campó de Suso. | 18 90 |
| Lamason | 10 50 |
| Liérganes | 3 40 |
| Luena | 2 10 |
| Marina de Cudeyo | 4 80 |
| Mazuerras. | 11 80 |
| Miera | 7 30 |
| Peñarubia | 3 20 |
| Puente-Viesgo | 6 60 |
| Reocin | 7 30 |
| Riotuerto | 8 40 |
| Ruente. | 9 80 |
| Ruesga | 9 20 |
| San Miguel de Aguayo | 9 60 |
| Santa Cruz de Bezana | 1 70 |
| Valdeprado. | 2 40 |

Desde Enero á Diciembre de 1893.

| | |
|-------------------------|-------|
| Arenas | 8 50 |
| Campó de Yuso | 7 40 |
| Cillorigo | 2 50 |
| Cemillas | 2 30 |
| Hermanad Campó de Suso. | 14 20 |
| Lamason | 2 50 |
| Las Rozas | 1 50 |
| Liérganes | 2 20 |
| Luena | 5 70 |
| Mazuerras. | 11 00 |
| Miengo | 16 95 |
| Penagos | 1 00 |
| Peñarubia | 6 30 |
| Polaciones | 12 50 |
| Potes | 10 30 |
| Puente-Viesgo | 20 35 |
| Ruente. | 4 00 |
| Ruesga | 2 80 |
| San Miguel de Aguayo | 2 00 |
| San Pedro del Romeral | 27 85 |
| Santiurde de Reinosa | 2 20 |
| Suances | 3 10 |
| Valderredible | 1 90 |
| Val de San Vicente | 2 20 |
| Vega de Liébana | 17 20 |
| Villacarriedo | 3 30 |

Desde Enero á Diciembre de 1891

| | |
|-------------------------|-------|
| Ampuero | 5 40 |
| Arenas. | 3 90 |
| Anievas. | 6 60 |
| Campó de Yuso | 6 30 |
| Cártes | 2 80 |
| Cillorigo | 22 50 |
| Corvera | 2 60 |
| Hazas en Cesto | 22 75 |
| Hermanad Campó de Suso. | 5 80 |
| Lamason | 15 80 |
| Laredo | 12 00 |
| Las Rozas | 5 40 |
| Liérganes | 2 90 |
| Los Tojos | 15 00 |
| Luena | 14 30 |
| Molledo | 5 50 |
| Penagos | 9 50 |
| Peñarubia | 7 00 |
| Pielagos | 3 90 |
| Polaciones | 7 45 |
| Potes | 4 50 |
| Reocin | 12 60 |
| Riotuerto | 3 70 |
| Ruente. | 17 45 |
| Ruiloba | 5 60 |
| San Miguel de Aguayo | 4 60 |
| San Pedro del Romeral | 13 50 |
| Santa Maria de Cayon | 4 40 |
| Santiurde de Reinosa | 6 70 |
| Puente Viesgo | 4 20 |
| Val de San Vicente. | 10 80 |
| Villaescusa. | 1 70 |
| Villacarriedo | 4 00 |
| Valdeprado. | 9 70 |
| Vega de Liébana | 5 10 |

El contratista del *Boletín oficial*, ruega á cuantas personas ó corporaciones tienen derecho á recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con el objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital, é indaga la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la reparación en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda escrupulosidad. Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes de enviarlos á dicha oficina.

ZONA DE RECLUTAMIENTO DE SANTANDER

NUMERO 29.

REEMPLAZO DE 1895

relacion nominal per orden correlativo de los reclutas del reemplazo del año actual perteneciente a esta Zona con expresion del número que a cada uno ha correspondido en el sorteo verificado en el día de hoy, con arreglo al citado art. 123 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército

(Continuacion).

| Numero | NOMBRES | Ayuntamientos |
|--------|--------------------------------|----------------------------|
| 313 | Pantaleon Rabanal Cacho | Santander |
| 314 | Felipe Martinez Gonzalez | Valdeprado |
| 315 | Nicolás Fernandez Lopez | Valderredible |
| 316 | Adolfo Gutierrez Gonzalez | Caberniga |
| 317 | Marcelino Cobo Setien | San Roque de Riomiera |
| 318 | Isaias Herrero Lazo | Saro |
| 319 | Manuel Ortiz Labin | Penagos |
| 320 | Tomás Diaz Diaz | Tudanca |
| 321 | Federico Fernandez Herran | Medio Cudeyo |
| 322 | Manuel Sota Falla | Rivamontan al Monte |
| 323 | Timoteo Garcia Rodriguez | Valdeolea |
| 324 | Juan Castillo Diaz | Anjevas |
| 325 | Agustin Ruiz Mazon | Arnuero |
| 326 | José Gutierrez Alonso | Valdeolea |
| 327 | Juan Agüero Agüero | Las Rozas |
| 328 | Anastasio Cano Ocojo | Ruesga |
| 329 | Federico Maza Campos | Riotuerto |
| 330 | Teodoro Manteca Sainz Trueba | Selaya |
| 331 | Rafael Eugenio Alvarez Velasco | Santoña |
| 332 | Domingo Gutierrez Mora | Luenta |
| 333 | José Garcia Mojica | Torrelavega |
| 334 | Manuel Vicoqui Ruiz | Udías |
| 335 | Pedro Fernandez Garcia | Valderredible |
| 336 | Ramon Oria Herrera | Santander |
| 337 | Fidel Fernandez Portilla | Molledo |
| 338 | Francisco Santiago Gajano | Riotuerto |
| 339 | Nicasio Gomez Diez | Rivamontan al Mar |
| 340 | Nicolás Luna Mazon | Castro-Urdiales |
| 341 | Dimas Revuelta Bustillo | Puente-Viesgo |
| 342 | Higinio Aguayo Gutierrez | Las Rozas |
| 343 | Juan Alonso Cobo | San Roque de Riomiera |
| 344 | Bernabé Gonzalez Abascal | Santander |
| 345 | Fernando Palazuelos Lopez | Pielagos |
| 346 | Ciriaco Rodriguez Gonzalez | Enmedio |
| 347 | Eusebio Garcia Velez | Reocin |
| 348 | Carlos San Cibrán Blanco | Camargo |
| 349 | Francisco Argüeso Gomez | Las Rozas |
| 350 | Bernabé Bollada Bastilla | Liendo |
| 351 | José R. Gonzalez Rumayor | Cueto |
| 352 | Manuel Conde Martin | Reocin |
| 353 | Baldomero Fernandez Ulbarrieta | Cabezón de la Sal |
| 354 | Antonio Soto Orti | Santiurde de Toranzo |
| 355 | Teodoro Agualisti Canales | Villaverde de Trucios |
| 356 | Manuel Ruiz Gutierrez | Santander |
| 357 | Francisco Celis Celis | San Vicente de la Barquera |
| 358 | Ricardo Salas Bustamante | Corvera |
| 359 | Pablo Pereda Elordi | Limpias |
| 360 | Justo Arnaiz Gutierrez | Valderredible |
| 361 | Manuel Antonio Alvarez Poó | Santander |
| 362 | Manuel Arcona Quintana | Noja |
| 363 | Ruperto Bárcena | Valdáliga |
| 364 | Pedro Ceballos Solar | Cieza |
| 365 | Miguel Lamadrid Velarde | Pesaguero |
| 366 | Justo Bringas Palacios | Ramales |
| 367 | Luciano Redondo Aguilera | Castro-Urdiales |
| 368 | Adolfo Mazpule Trevilla | Rasines |
| 369 | Segundo Diaz Martinez | Valdeprado |
| 370 | Felipe Viadero Quintana | Arnuero |
| 371 | Antonio Gonzalez Ortiz | Valdáliga |
| 372 | Feliciano Collantes Martinez | Corvera |
| 373 | Bernabé Saiz Fernandez | Molledo |
| 374 | Pablo Landeras Aguirre | Guriezo |
| 375 | José María Velez | Los Corrales |
| 376 | Abundio Prado Gutierrez | Vega de Liébana |
| 377 | Juan Gutierrez Delgado | Enmedio |
| 378 | Gregorio Cano Orhua | Ramales |
| 379 | Angel Arroyo Galban | Mazcuerras |
| 380 | Ramon Labin Cagigal | Rivamontan al Monte |
| 381 | Gregorio Mesones Celis | Santander |
| 382 | Antonio Menezo Menezo | Meruelo |
| 383 | Ricardo Arnaiz Baldor | Riotuerto |
| 384 | Victoriano Cubillas Rodriguez | Santander |
| 385 | Serafin Castañeda Fuente | Noja |
| 386 | Froilan Gomez Palacios | Pesaguero |
| 387 | Daniel Saiz Belmontin | Miengo |
| 388 | Andrés Gomez Gomez | Riotuerto |
| 389 | Jorge Gonzalez Tomás | Comillas |
| 390 | Julian Ortiz Pardo | Bárcena de Cicero |

(Se continuará)

CONTABILIDAD MUNICIPAL

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE SANTANDER PRIMER TRIMESTRE DE 1895 A 1896

CUENTA del primer trimestre del año económico arriba citado de 1895-96, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, de conformidad con lo en la Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Reglas 47, 48 y 49 de la circular de la Dirección general de administración local fecha 1.º de Junio siguiente, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

| | Ptas. | Cts. |
|--|--------|------|
| Existencia en fin del trimestre anterior | | |
| Ingresos en el trimestre de esta cuenta | 499784 | 41 |
| Cargo | 499784 | 41 |
| Data por pagos verificados en igual trimestre | 459153 | 57 |
| Existencia en mi poder para el trimestre que sigue | 406630 | 84 |

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

| | Total de las operaciones realizadas en trimestres anteriores | | Operaciones realizadas en este trimestre | | Total de las operaciones realizadas hasta este trimestre | |
|---------------------------------|--|------|--|------|--|------|
| | Ptas. | Cts. | Ptas. | Cts. | Ptas. | Cts. |
| INGRESOS. | | | | | | |
| 1 Propios | | | 10269 | 39 | 10269 | 39 |
| 2 Montes | | | | | | |
| 3 Impuestos | | | 64880 | 14 | 64880 | 14 |
| 4 Beneficencia | | | 2529 | 04 | 2529 | 04 |
| 5 Instruccion pública | | | | | | |
| 6 Correccion pública | | | | | | |
| 7 Extraordinarios | | | 4590 | 36 | 4590 | 36 |
| 8 Ampliacion | | | | | | |
| 9 Resultados | | | | | | |
| 10 Recursos a cubrir el déficit | | | 417047 | 49 | 417047 | 49 |
| 11 Reintegros | | | 266 | 72 | 266 | 72 |
| 12 Cuenta de contribuciones | | | | | | |
| 13 Id. de ensanche de poblacion | | | 201 | 27 | 201 | 27 |
| Cargo | | | 499784 | 41 | 499784 | 41 |
| PAGOS. | | | | | | |
| 1 Gastos del Ayuntamiento | | | 50420 | 26 | 50420 | 26 |
| 2 Policia de Seguridad | | | 34886 | 87 | 34886 | 87 |
| 3 Policia urbana | | | 40274 | 19 | 40274 | 19 |
| 4 Instruccion pública | | | 12319 | 39 | 12319 | 39 |
| 5 Beneficencia | | | 42365 | 58 | 42365 | 58 |
| 6 Obras públicas | | | 43178 | 14 | 43178 | 14 |
| 7 Correccion pública | | | 4425 | 56 | 4425 | 56 |
| 8 Montes | | | | | | |
| 9 Cargas | | | 225645 | 08 | 225645 | 08 |
| 10 Obras de nueva construccion | | | 281 | 71 | 281 | 71 |
| 11 Imprevistos | | | 2826 | 79 | 2826 | 79 |
| 12 Ampliacion | | | | | | |
| 13 Resultados | | | | | | |
| 14 Devoluciones | | | | | | |
| 15 Cuenta de contribuciones | | | | | | |
| 16 Id. de ensanche de poblacion | | | | | | |
| Data | | | 459153 | 57 | 459153 | 57 |

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Santander a 30 de Setiembre de 1895.—El Depositario, Jesús S. de Tagle.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están a mi cargo.

En Santander a 30 de Setiembre de 1895.—P. El Contador, Ramon G. de Aguara.—V. B. El Alcalde, J. M. Gonzalez Trevilla.